

2. Una vez examinados los motivos alegados para ser relevada de su cargo, la Dirección General de Planificación y Centros considera pertinente aceptar su dimisión.

#### Fundamentos de derecho

El artículo 138 b y los preceptos que concuerdan de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Los artículos 16.2, 18.3 y los preceptos que concuerdan de la Orden del Consejero de Educación y Cultura de 18 de febrero de 2010, por la que se aprueban las bases para la selección, el nombramiento y el cese de los órganos de gobierno de los centros docentes públicos no universitarios de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Aceptar la dimisión de la Sra. M. Magdalena Llull Mancas de su cargo de directora.

2. Disponer que la Sra. M. Magdalena Llull Mancas siga ejerciendo el cargo de directora del centro hasta día 30 de junio de 2010.

3. Comunicar esta Resolución al Director General de Personal Docente a los efectos pertinentes.

4. Notificar esta Resolución a la Directora del centro.

5. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

#### Interposición de recursos

Contra esta Resolución -que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Directora General de Planificación y Centros en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**La Directora General**  
Elvira Badía Corbella

Palma, 11 de marzo de 2010

— O —

## CONSEJERÍA DE TRABAJO Y FORMACIÓN

Num. 6592

**Resolución del Director General de Trabajo por la que se registra y se dispone la publicación oficial del Acta de la Comisión Paritaria del III Convenio Colectivo del Sector del Servicio de Ayuda a Domicilio de las Illes Balears**

Visto el texto citado en el asunto, de acuerdo con el art. 90.3 del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo y el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero;

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.- Ordenar la inscripción del Acta del Convenio Colectivo indicado en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión paritaria.

Segundo.- Disponer su publicación oficial en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, a 16 de marzo de 2010

**El Director General de Trabajo**  
Iago Negueruela Vázquez

Acta de Constitución Comisión Paritaria III Convenio Colectivo del Servicio de Ayuda a Domicilio de Baleares.  
En Palma a 17 de febrero de 2010.

Reunidos: De una Parte Asebad, Asociación Empresarial del Sector de Ayuda a Domicilio y de otra representantes de todas las secciones sindicales firmantes del referido III Convenio Colectivo del sector de ayuda a domicilio de las Baleares. Ambas partes, reconociéndose capacidad para la firma del presente acuerdo, exponen: Que desean proceder a la constitución de la comisión paritaria del III convenio Colectivo de Ayuda a Domicilio de las Baleares y por este motivo, acuerdan: 1.-Constituir la Comisión Paritaria. 2.-Dicho Comité estará formado por un máximo de 4 miembros por la representación de las organizaciones sindicales y 4 por la organización empresarial.3.-Las función de dicha comisión serán las estipuladas en el Convenio Colectivo.4.-Todos los acuerdos deberán adoptarse por mayoría, siendo necesario en todo caso, la asistencia del mismo número de miembros por cada una de las partes.5.-Las partes acuerdan que para lo no regulado en esta acta de constitución se estará a lo dispuesto en la legislación vigente de aplicación. La comisión queda formada de la siguiente forma: Parte empresarial Mariano Sbert Balaguer DNI 42965328V (Intress) Enrique Collazo Landesa DNI 34066060R (Intress) Marta Almale Marifons DNI 29108704L (Servisar) Sandra Vives Jusgen DNI 44326773T (Servisar). Parte sindical: Mª Eugenia Sánchez Loperena DNI 42974576L (Ugt) Patricia Velásquez Muncada DNI X2940338H (Ugt) Rosa Mª Borges Rodrigues DNI 43176385a (Ugt) Nieves González Llofriu DNI 43050286J (Uso). Asesores Sindicales: Raimunda Bustins Pons DNI 41392272T (Ugt) Antonia Bosch Palomo DNI 43047548N (Uso). Y como prueba de conformidad con lo anteriormente dispuesto, se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados de acuerdo con el artículo 3 del III Convenio Colectivo del Servicio de Ayuda a Domicilio determinándose a efectos de notificaciones el domicilio de Intress: Rambla de los Duques de Palma nº 15 2º. Correo Electrónico: intressib@intress.org. En este mismo acto y en base al artículo 20, 21 y 22 del mismo Convenio se aprueban las tablas salariales para el año 2010 procediéndose a su firma y posterior publicación en el Boib.

Categoría Director Coordinación Salario Base 2.197,66 Plus Insularidad 50,43 Plus Transporte 27,41 Antigüedad 18,03.

Categoría Coordinador Sad Salario Base 1586,06 Plus Insularidad 38,31 Plus Transporte 27,41 Antigüedad 18,03.

Categoría Ayudante Coordinador Salario Base 1201,79 Plus Insularidad 30,69 Plus Transporte 27,41 Antigüedad 18,03.

Categoría Jefe Administración Salario Base: 1586,89 Plus Insularidad 38,32. Plus Transporte 27,41 Antigüedad 18,03.

Categoría Oficial Administración Salario Base 1359,17 Plus Insularidad 33,81 Plus Transporte 27,41 Antigüedad 18,03.

Categoría Aux. Administración Salario Base 1260,53 Plus Insularidad 31,85 Plus Transporte 27,41 Antigüedad 18,03.

Categoría Trabajador Familiar Salario Base 1201,80 Plus Insularidad 30,69 Plus Transporte 27,41 Antigüedad 18,03.

Kilometraje 0,22 Premio Asistencia 83,39

— O —

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INTERIOR Y JUSTICIA

Num. 6812

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de día 19 de marzo de 2010 sobre modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral**

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Innovación, Interior y Justicia, en la sesión de día 19 de marzo de 2010, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

‘Primero. Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del